

Por la presente, tengo el honor de dirigirme a Vd. para que por el Presidente de esta Excm. Diputación Provincial de Málaga se ha dictado una resolución que copiada textualmente, dice así:

2018 Decreto urgente Resolución definitiva concesión subvenciones
convocatoria Tercer Sector 2018

Ref. JLEP

DECRETO Nº 4368/2018, de fecha 28 DIC. 2018, ordenado por el Presidente, referente a: **Aprobación de la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19/09/18, en su punto núm. 2.2.2, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018, en régimen de concurrencia competitiva y publicado en el BOP Málaga con fecha 20/09/2018 (en adelante, Bases Regulatoras).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26/09/2018, en su punto núm. 3.9, como asunto urgente, se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018, publicado en el BOP Málaga con fecha 2/10/18. La dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones de esta Convocatoria tendrá un importe máximo global de 919.000,00 euros; de los cuales 790.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 129.000,00 euros a gastos del capítulo VII, imputados: 764.000,00 € a la aplicación presupuestaria 2211/2313/48300; 129.000,00 € a la aplicación presupuestaria 2211/2313/7800000 (ambas integradas en el proyecto de gasto 2018.2.2313.1); y 26.000 € a la aplicación presupuestaria: 2211/9241/48320.

Examinadas las solicitudes presentadas a la referida Convocatoria, por Decreto núm. 3684/2018 del Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional se aprobó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas concediendo un plazo de subsanación de 10 días.

Finalizado el plazo concedido por Decreto 4135/2018, de fecha 19 de Diciembre, se aprueba el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión.

Mediante Decreto 3600/2018, de fecha 7 de Noviembre se designa el personal que compone la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, D. Félix Lozano Narváez. En la reunión celebrada el día 17 de Diciembre de 2018, la Comisión de Valoración elaboró un cuadro de baremación provisional de las solicitudes según los criterios previstos en el art. 11 de las Bases Regulatoras.

Dado que la concesión definitiva de dichas subvenciones deberá aprobarse con anterioridad al 31-12-2018, es de aplicación lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de cumplir con el plazo límite establecido.

Por Decreto núm. 4146/2018, de fecha 20 de diciembre, del Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, se aprueba la relación provisional de subvenciones

concediendo un plazo de 5 días a las Entidades que no figuran en la citada relación para que presenten las alegaciones o documentos que a su derecho convenga.

Tras haber sido expuesto en el tablón de edictos y en la página web de esta Diputación Provincial, se han presentado dentro del plazo conferido, los escritos de alegaciones de las siguientes entidades:

- Asociación Cultural de Jóvenes Músicos y Creativos del Sur "PAMMUSIC".

Visto el proyecto presentado por la citada Asociación debemos manifestar lo siguiente:

- 4) Que es una continuidad del proyecto presentado en la convocatoria de 2017 por lo que no demuestra su carácter innovador.
- 5) No define un calendario de actuación y sostenibilidad en el tiempo.
- 6) Sólo participa una entidad en su ejecución.

Por todo ello y según los criterios de valoración recogidos en el art. 11 de las Bases Reguladoras de la concesión de estas subvenciones, su puntuación ha sido inferior a 50 puntos, (puntuación mínima para optar a la subvención), concretamente 36 puntos, por lo que procede desestimar dichas alegaciones elevándose a definitiva la baremación realizada por la Comisión de Valoración reunida el 17 de diciembre de 2018.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan este acto administrativo, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 23 y ss y 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Art. 63 del Real Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Art. 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, según el Acuerdo Plenario aprobado el 31 de julio de 2007, y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de enero de 2015, así como el Art. 13 de las Bases de la convocatoria de subvenciones y el art. 15, en relación al pago anticipado del 100% de las actividades subvencionadas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 13 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018, el órgano competente para la resolución definitiva es la Junta de Gobierno, si bien, por motivos de urgencia, y dado que por Decreto nº 3604, 7 de noviembre, la última Junta de Gobierno se celebró el pasado día 21 de diciembre, se propone su aprobación por Decreto de esta Presidencia y su posterior ratificación por la próxima Junta de Gobierno que se celebre.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia tiene a bien adoptar la siguiente Resolución:

- a) Aprobar la relación definitiva de subvenciones a Entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018, por orden de puntuación obtenida en función del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el art. 11 de las Bases Reguladoras y en atención al cuadro de baremación elaborado por la Comisión de Valoración que a continuación se detalla:



diputación de **málaga**
participación y cooperación
internacional

Relación de solicitudes estimadas Capítulo IV:

Nº Exp.	Entidad	CIF	Proyecto	Valoración	Importe concedido	Aplicación Presupuestaria
002/2018	Asociación para la lucha contra las enfermedades renales (ALCER Málaga)	G29059656	ALCER SOLUCI- ON-LINE III: Oficina virtual interactiva de atención integral a las personas con enfermedad renal crónica de la provincia de Málaga	59	20.000,00 €	2211/2313/48300
008/2018	Asociación Mahatma por las industrias culturales y la igualdad de género	G93530210	Arquitectura y género: el espacio que compartimos	60	19.747,20 €	2211/2313/48300
009/2018	Nueva alternativa de intervención y mediación NAIM	G29852159	Juntos+fuertes: municipios por el empleo	54	20.000,00 €	2211/2313/48300
010/2018	Asociación para personas con discapacidad de Mijas "Virgen de la Peña"	G92109750	Ayúdame a ayudarte: programa de información y sensibilización sobre discapacidad intelectual en el ámbito de la educación secundaria	54	14.020,00 €	2211/2313/48300
011/2018	Asociación comunicación y sostenibilidad Al Sur	G92946003	Campaña los buenos tratos	66	19.500,00 €	2211/2313/48300
021/2018	Casa Ronald McDonald Málaga- Fundación Infantil Ronald McDonald	G81802290	Un hogar para mantener a las familias cerca	66	30.000,00 €	2211/2313/48300
022/2018	Asociación Burgueña de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias	G92502053	Atención Domiciliaria Directa para los Enfermos de Alzheimer y otras Demencias, así como para sus familiares	51	19.000,00 €	2211/2313/48300
023/2018	Fundación Tutelar y Asistencia personal	G29828134	Cualifícame Sierra de las Nieves	59	20.000,00 €	2211/2313/48300
024/2018	Cruz Roja Española	Q286601G	Con respeto, todos contentos	70	13.800,00 €	2211/2313/48300
025/2018	Asociación de Familiares y personas con enfermedad mental	G29555471	Recursos humanos del programa de acompañamiento socio comunitario de	51	20.000,00 €	2211/2313/48300

			personas afectadas por un problema de salud mental en Málaga			
028/2018	Asociación de Familiares y personas con enfermedad mental de la Costa del Sol	G92106087	Integración socio laboral de personas con enfermedad mental	65	20.000,00 €	2211/2313/48300
030/2018	Asociación Coordinadora Provincial de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales de Antequera	G93288504	Sermedi 2018, Servicio de mediación integral para población LGTB de la provincia de Málaga	53	15.000,00 €	2211/2313/48300
031/2018	Asociación Rondeña de Alzheimer	G92097484	Tratamiento no farmacológico para enfermos de Alzheimer de la Serranía	65	10.810,00 €	2211/2313/48300
033/2018	Asociación de padres, madres y tutores/as de personas con TEA	G93272169	Atención a la ciudadanía en el ámbito de los TEA y la discapacidad 2019	67	15.000,00 €	2211/2313/48300
043/2018	Asociación Con.Ciencia.Escuela Psicoterapia y Creatividad	G93609493	Corazonada: Prevención del Abuso sexual Infantil	60	15.240,00 €	2211/2313/48300
046/2018	Asociación Mujeres Cáncer de mama Axarquía Esperanza	G93055887	Atención Integral a mujeres con cáncer de mama de la Axarquía	56	21.946,32 €	2211/2313/48300
051/2018	Asociación Montaña y Desarrollo Serranía de Ronda	G92411099	Red Vitalización Social de la Huerta	52	14.590,00 €	2211/2313/48300
053/2018	AMARE (Asociación Malagueña Artritis Reumatoide)	G92348002	Activate+Cuidate	55	2.837,38 €	2211/2313/48300
054/2018	ASPRODISIS (Asociación Protectora de personas con discapacidad intelectual Ronda)	G29655990	Yo elijo mi vida	63	20.000,00 €	2211/2313/48300
064/2018	Asociación Catalina Guerrero Avilés	G92682509	Programa de equinoterapia para niños dependientes	65	20.000,00 €	2211/2313/48300
069/2018	AVOI	G29891330	Verbenavoi 2019 Sonrisas por Bandera	65	20.000,00 €	2211/2313/48300
070/2018	Prodiversa	G29610946	Penélope Tejiendo Redes	57	21.027,00 €	2211/2313/48300
078/2018	Asociación Asperger y Tea Amsa	G92816636	FormaTEA-te	68	20.000,00 €	2211/2313/48300
079/2018	Asociación Imagina	G93578409	Artequeando	52	15.800,00 €	2211/2313/48300
080/2018	Asociación AYUCA	G93125102	Ayuda en la Serranía de Ronda	57	26.231,92 €	2211/2313/48300
081/2018	Asociación Bancosol	G92004993	Empoderamiento social de las familias en riesgo de exclusión	51	19.800,00 €	2211/2313/48300

San Juan Escobedo



diputación de **málaga**
participación y cooperación
internacional

083/2018	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	Servicio de Atención Psicológica	54	30.000,00 €	2211/2313/48300
089/2018	Colega Torremolinos	G92891704	Diversifovih 2018	55	12.990,00 €	2211/2313/48300
093/2018	Un sí por la Vida Unidos	G93350205	Pasos contra el cáncer	61	16.000,00 €	2211/2313/48300
094/2018	Fundación APA Andalucía	G93188332	Proyecto Aproxima Aprende en Línea	55	15.000,00 €	2211/2313/48300
102/2018	Aspaym (Asociación Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos Málaga)	G93011948	Servicio de capacitación y desarrollo personal para personas con discapacidad física	63	14.163,94 €	2211/2313/48300
105/2018	Asima (Asociación Antisida de Málaga)	G29443728	Tu ciudad te cuida	57	17.000,00 €	2211/2313/48300
106/2018	ASAMMA (Asociación Mujeres Mastectomizadas u operadas de cáncer de mama)	G29707890	Acercando el apoyo en el cáncer de mama	53	8.650,00 €	2211/2313/48300
108/2018	Fundación Marcelino Champagnat	G54618517	Apúntate una vida saludable	63	8.302,60 €	2211/2313/48300
110/2018	ADR Nororma	G29759834	Red comarcal de juventud	58	19.980,00 €	2211/2313/48300
111/2018	Asociación BOTIKAEDUCASALUSS	G92396118	Escuela de Memoria	51	20.000,00 €	2211/2313/48300
115/2018	Fundación AK Guerrero	G90390477	Potenciando una atención de calidad	69	19.940,00 €	2211/2313/48300
116/2018	Asociación EDAU Educación y Autismo	G93142107	Yo también quiero jugar	59	8.000,00 €	2211/2313/48300
121/2018	Fundación Andrés Olivares	V93063067	Sensibilización sobre la donación de médula	58	30.000,00 €	2211/2313/48300
	TOTAL				694.376,36 €	

Relación de solicitudes estimadas Capítulo VII:

Exp.	Entidad	CIF	Proyecto	Valoración	Importe Concedido	Aplicación Presupuestaria
05/2018	Asociación de Minusválidos del Rincón de la Victoria-Axarquía AMIRAX	G29592672	Construcción de 3 aulas para impartir terapia a	64	29.162,84 €	2211/2313/7800000

			menores con diversidad funcional o en riesgo de padecerla			
62/2018	Asociación contra la Fibrosis Quística de Málaga	G29483740	Equipación innovadora con the vest desde la infancia contra la fibrosis quística	71	30.000,00 €	2211/2313/7800000
66/2018	Asociación Taller de la Amistad	G29801768	Equipamiento Centro de Atención Infantil y Juvenil	70	22.834,95	2211/2313/7800000
99/2018	ASPROMANIS Asociación a favor de las Personas con Discapacidad Inte.	G29027117	Adquisición de Vehículo de Transporte para personas con discapacidad	56	30.000,00 €	2211/2313/7800000
104/2018	GDR Valle del Guadalhorce	G29845112	Adquisición e instalación de ascensor de uso público	52	17.000,00 €	2211/2313/7800000
	TOTAL				128.997,79 €	

b) Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Cultural de Jóvenes Músicos y Creativos del Sur "PAMMUSIC" por los motivos anteriormente expuestos.

c) Abonar el pago anticipado del 100% del importe de las subvenciones concedidas a las entidades.

d) Ratificar el presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno que se celebre haciendo constar que el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas es de doce meses, empezando a partir del día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo de Junta de Gobierno en el BOP de Málaga.

e) Manifiestar que las entidades beneficiarias deberán presentar la correspondiente justificación en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto siendo la justificación del proyecto sobre la totalidad del importe del presupuesto presentado con la solicitud, con independencia del importe concedido, de acuerdo con lo previsto en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

f) Manifiestar que el gasto que origina la presente propuesta irá a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes: 762.532,80 euros a la aplicación presupuestaria 2211 2313 48300 y 128.997,79 euros a la aplicación presupuestaria 2211 2313 7800000. Se causa una baja parcial del crédito de la aplicación 2211/2313/48300 por importe de 1.467,20 euros y de la aplicación 2211/2313/7800000 por importe de 2,21 euros. De acuerdo con el siguiente detalle:

- Aplicación presupuestaria 2211 2313 48300 de importe 762.532,80 euros: Expedientes 002/18, 008/18, 009/18, 010/18, 011/2018, 015/2018, 017/2018, 021/2018, 022/2018,



diputación de **málaga**
participación y cooperación
internacional

023/2018, 024/2018, 025/2018, 028/2018, 030/2018, 031/2018, 033/2018, 040/2018, 043/2018, 044/2018, 046/2018, 051/2018, 053/2018, 054/2018, 064/2018, 079/2018, 070/2018, 078/2018, 069/2018, 080/2018, 081/2018, 083/2018, 087/2018, 089/2018, 093/2018, 094/2018, 102/2018, 105/2018, 106/2018, 108/2018, 121/2018, 111/2018, 115/2018, 116/2018, 110/2018.


- Aplicación presupuestaria 2211 2313 7800000 de importe 128.997,79 euros: Expedientes 005/2018, 062/2018, 066/2018, 099/2018 y 104/2018.

f) Significar que de la resolución que se dicte por razón de urgencia, se dará cuenta a la Junta de Gobierno próxima que se celebre para su ratificación.

g) Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, para su conocimiento y a efectos de exposición del mismo en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Sede Electrónica/Tablón de Anuncios y Edictos.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad

Málaga a 28 DIC. 2018



La Secretaria General
Alicia E. García Avilés

